

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 173-2020

Guatemala, 12 de marzo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, establece que los saldos pendientes de regularizar de las cuentas contables de préstamos, que fueron originados hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece, deberán ser regularizados en forma contable sin afectación presupuestaria en la herramienta informática que pondrá a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, asimismo, faculta a las unidades ejecutoras para que procedan a la actualización del saldo de cuentas contables con la documentación que la referida ley indica.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad del Estado diseñó la herramienta informática para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, para que las unidades ejecutoras puedan regularizar en forma contable los préstamos que fueron originados hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece; por lo que resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), e) y m), 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la utilización de la herramienta informática "Préstamos: Registro Contable (hasta 2013)" del Módulo de Registros de Donaciones/Préstamos del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para la regularización en forma contable de los préstamos que fueron originados hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil trece.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Están sujetas al uso de la herramienta informática "Préstamos: Registro Contable (hasta 2013)" del Módulo de Registros de Donaciones/Préstamos del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, la Presidencia de la

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

República, Secretarías, Ministerios de Estado, otras Dependencias del Organismo Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3. Responsabilidad. Los registros que realicen las unidades ejecutoras en la herramienta informática "Préstamos: Registro Contable (hasta 2013)" del Módulo de Registros de Donaciones/Préstamos del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, se realizarán bajo su estricta responsabilidad.

Artículo 4. Archivo. La documentación de soporte de los registros realizados por las unidades ejecutoras de las entidades que utilizan el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, en la herramienta informática "Préstamos: Registro Contable (hasta 2013)" del Módulo de Registros de Donaciones/Préstamos, quedará bajo custodia de cada entidad.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección de Contabilidad del Estado, como órgano rector del sistema de contabilidad integrada gubernamental está facultada para normar el registro sistemático de las transacciones del sector público con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, en un sistema común, oportuno y confiable, que permita conocer el destino de los egresos y la fuente de ingresos, expresados en términos monetarios.

Actualmente, las unidades ejecutoras que utilizan el Sistema Informático de Gestión -SIGES- tienen saldos originados de préstamos anteriores al 31 de diciembre de 2013, que a la presente fecha se encuentran pendientes por registrar, derivado de ello el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, establece que dichos préstamos, deberán ser regularizados en forma contable sin afectación presupuestaria en la herramienta informática que pondrá a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, facultando a las unidades ejecutoras para que procedan a la actualización del saldo de cuentas contables con la documentación que la referida ley indica.

La Dirección de Contabilidad del Estado, ha finalizado la herramienta informática ordenada por el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020, para la regularización de préstamos hasta el 31 diciembre de 2013, por lo que es necesario que se autorice la utilización de la herramienta informática "Préstamos: Registro Contable (hasta 2013)" del Módulo de Registros de Donaciones/Préstamos del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, a efecto que las entidades procedan a realizar los registros que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto, es importante y necesario emitir la presente normativa que aprueba la utilización de la herramienta informática en referencia.